Año II. Jueves 25 de Abril de 1872. Núm. 243.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

LA LUCHA.

REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 3, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapatería vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 25 DE ABRIL DE 1872.

NO ES EL CULPABLE.

Nuestro colega madrileño *El Imparcial* ha publicado, con motivo de los rumores de próximos trastornos en sentido carlista, un artículo en el que, despues de declarar que combatirá á los reaccionarios si estos se lanzan á vias ilegales é improducentes, procura, con la buena intencion de todo cimbrio, hacer ver á sus lectores que el culpable de cuanto pasar pueda, es el gobierno; y que sobre él caerá gota á gota la sangre que se derrame.

Dejando á un lado la declaracion de combatir á los carlistas, declaracion que nada de particular tiene atendida la actitud y circunstancias en que se encuentra la cimbrería, máxime despues de los muchos artículos semi anti-dinastismo que sus órganos han publicado, no hace todavía tres semanas, con motivo de las últimas elecciones, debemos ocuparnos de la acusacion que lanza sobre el gobierno de la nacion á quien pretende hacer culpable, el colega del Sr. D. Cristino Martos, no solo de que los carlistas quieren levantarse en armas, sinó que tambien de todo cuanto pueda suceder de triste, anárquico y lamentable.

No sabemos que admirar mas en el artículo de *El Imparcial*, si el cinismo que acusa ó el atrevimiento que revela; si la insensatez cimbria llevada al *non plus ultra* de la desfachatez ó si la falta de memoria conducida al último grado del olvido voluntario. ¿Cree *El Imparcial* que los últimos actos de sus amigos han caido ya en el panteon del olvido? ¿Se figura que la conducta últimamente observada por él y sus correligionarios no ha causado honda impresion de disgusto en todos los pechos liberales exentos de ambicion y despecho? ¿Puede estar convencido el órgano del ex-republicano imberbe, de que en provincias ya no guardamos ni el mas leve recuerdo de los procedimientos puestos en planta por los santones de la cimbrería para arrastrar á nuestros amigos los radicales procedentes del partido progresista hasta dejarles caer ignominiosamente en el abismo sin fondo del desprestigio y la inconsecuencia?

¡Culpable el gobierno de que los carlistas conspiren y pretendan sumir á la pátria en una guerra devastadora y sangrienta como todas las intestinas! ¡Culpables los consejeros de la corona de que hoy se atrevan los enemigos de la libertad á atentar una vez mas contra esa misma libertad que tan generosamente se les concede, y de la que tan pésimo uso han hecho en todas las ocasiones!

¿En que funda *El Imparcial* su acusacion? y aunque tuviera motivos sobre que fundarla ¿con que derecho dirige inculpaciones á nadie, él que es el primer reo de lesa libertad, el primer conspirador con los carlistas tal vez sin quererlo?

No tenemos pretensiones de defender todos los actos gubernamentales que, como todo lo humano, podrán en ocasiones no ser todo lo plausibles que fuera de desear, pero que pueden ser y son hijos del buen deseo de obrar bien, de faltas involuntarias que el celo por el cumplimiento exacto del deber obliga en determinadas ocasiones á cometer; mas de esas faltas siempre leves y en ningun caso graves, á los verdaderos crímenes que en alas de un despecho infundado han cometido los amigos de *El Imparcial*, hay mas diferencia que la que média, zoológicamente hablando, entre una hormiga y un elefante, entre un cimbrio y un político consecuente. Y sinó díganos el colega; apesar de las vociferaciones de toda la oposicion ¿en que ha faltado ni antes ni ahora el gobierno á las prescripciones constitucionales? ¿Qué artículo constitucional ha sido infringido por el poder constituido? ¿En que se ha faltado al título primero de la Constitucion? Cítensenos los artículos, porque no basta el decir *se ha faltado*, es necesario probar la falta y citar en que parte ha sido asaltada la ley y conculcados los derechos del ciudadano.

En cambio, los caristas que estaban retirados en sus vetustas tiendas, tal vez no resueltos á tomar parte activa en las últimas elecciones, salieron de ellas buscados por los amigos de *El Imparcial*; los carlistas que nunca han podido captarse la consideracion política de los liberales, merecieron todos los honores de la deferencia de cimbrios y algunos progresistas de buena fé contra lo consuetudinario en España; los carlistas que no contaban con fuerzas ni aementos en el pais, han encontrado apoyo y vitalidad entre los cimbrios, y han sido custodiados en sus manejos por los mismos que se llaman los puritanos de la democracia; y mientras la inmensa mayoría de los liberales trabajaban dia y noche contra los verdugos de la libertad y de sus defensores, como lo pedems probar con millones de millones de datos históricos y miles de miles de testigos, los hombres de *El Imparcial* estrechaban entre sus brazos á los partidarios de la reaccion; pactaban con ellos; pretendian obligar á todos el que hicieran lo propio los demás liberales y abdicaran así de sus juramentos y principios; de modo, que mientras nosotros trabajábamos para anonadar y confundir en el terreno legal á los oscurantistas, *El Imparcial* les daba aliento para reanimarlos; apoyo para fortalecerlos y alas para que surcaran el espaio en busca de elementos con que acabar con la vida de las libertades pátrias; de modo, que mientras se verificaban las elecciones, mientras los radicales indncidos manosamente por los cimbrios guardaban la espalda á los carlistas, estos preparaban el terreno para levantarse en armas, para arruinar á la patria y concluir, si posible les fuera, con todos los liberales hasta la quinta generacion.

Quien tiene la culpa de lo que suceder pueda y de la sangre que se pueda derramar ¿*El Imparcial* y sus correligionarios que inconscientemente han ayudado á los carlistas en sus planes vandálicos, ó el Gobierno y los que á su lado hemos estado en las elecciones y estamos hoy, que ni un momento hemos cesado de batir á los adversarios de la civilizacion, á los partidarios de ese pobre jóven D. Carlos, á quienes hemos seguido todos los pasos y contra quienes lucharemos en todos tiempos y en todas las ocasiones? Dígalo el colega y díganlo nuestros lectores á quienes abandonamos la parcialidad de *El Imparcial* para que la juzguen y comenten.

No es pues el Gobierno el culpable de lo que sucede ni de lo que suceder pueda; son, sí, los que han contribuido á prestar apoyo á los carlistas; los que con ellos se unieron, los que con ellos combatieron á un gobierno liberal, los que les guardaron el bulto mientras conspiraban, y los que hoy no saben como ocultar la vergüenza que su anterior conducta les causa.

El culpable son en primer término los cimbrios; en segundo, los cimbrios, y siempre los cimbrios; no el Gobierno que cumplió y cumple con su deber combatiendo á los carlistas.

ASOCIACION LITERARIA DE GERONA.

Conforme prometimos en uno de los últimos números, vamos á ocuparnos, aunque brevemente, de la sociedad últimamente establecida en esta ciudad con el título que encabeza estas líneas.

Por lo que se desprende del Reglamento, la Asociacion, bajo una modesta apariencia, tiene un objeto altamente loable, cual es el fomento de la literatura por medio de la celebracion de un certámen anual durante la época de ferias, medio el mas apropósito para llegar al objeto de la Asociacion. Amantes como el que mas de las buenas letras, veíamos con dolor que una poblacion como Gerona, capital de provincia y con multitud de aficionados á las tareas literarias, no diera nunca señales de vida, á no ser en publicaciones de otras localidades, sin que en Gerona existiera ninguna sociedad ni publicacion que respondiera á los deseos de muchos. Por estas y otras

razones recibimos con aplauso la institucion de la sociedad, porque veremos con ella celebrarse certámenes literarios que hace ya dos siglos y medio no han tenido lugar, que sepamos, en esta ciudad, por cuyo motivo deseamos á la Asociacion una vida mas robusta que la tenida por las poquísimas sociedades literarias que le han precedido.

Uno de los medios, como decimos, obtados para llegar al fin de la Asociacion, es la celebracion de un certámen anual durante la época de ferias, y nuestros lectores tendrán presente que en el reglamento que habrán leido se consigna que un jurado publicará las bases y condiciones del certámen con tres meses de anticipacion, tiempo que creemos insuficiente por mas que sea el usado generalmente en los certámenes, porque es imposible en tan corto tiempo escribir cierta clase de trabajos críticos y de estudio que se piden con frecuencia, lo cual nos lo está demostrando la práctica.

En el mismo reglamento se consigna que serán admitidos al certámen escritos en idioma castellano y en los del antiguo reino de Aragon, medida que aplaudimos porque la consideramos oportuna y prudente.

Esto es cuanto nos ofrece, generalizando la lectura del reglamento publicado pero no queremos concluir estas pocas líneas sin repetir una consideracion que espusimos ya al hablar por primera vez de esta Asociacion. ¿No seria mejor la formacion de una Sociedad económica de amigos del país? Téngase en cuenta que dentro de esta Sociedad tendrian cabida la Asociacion literaria y la artística que se formó el año anterior, recibiendo además una proteccion mas directa de las autoridades por el carácter semi-oficial, aunque completamente independiente, que tienen las Sociedades económicas. Creemos que seria un gran bien, y mayor agrupamiento y union de los aficionados; recuérdese que muchas Sociedades económicas celebran certámenes literarios y esposiciones artísticas; recuérdese que casi todas las provincias de España la tienen, y que la provincia de Gerona, una de las mas importantes, carece de ella; recuérdese en fin, que un dia la tuvo; y aun que su vida fué corta, fué con todo provechosa, porque entre otros trabajos celebró un certámen para premiar la mejor memoria que se presentara sobre la manera mas fácil y económica de privar á Gerona de las inundaciones, obtando al premio varias, y ganándolo la del entonces coronel de ingenieros Sr. Matamoros; recuérdese todo esto, y creemos que los que han contribuido á la formacion de las sociedades artística y literaria, procurarán desde luego crear la económica de amigos del país.—G.

NOTICIAS.

Hé aquí las que nos comunican los diarios de Madrid llegados en el correo de ayer:

«A la avanzada hora en que escribimos estas líneas, se han recibido noticias de levantamientos de partidas carlistas en varias provincias, al grito de *¡Viva Cárlos VII, mueran los liberales!*

No siéndonos posible dar noticias detalladas sobre el movimiento, vamos á compendiar las que sabemos por conducto oficial y que se refieren á los contínuos enemigos de la paz pública.

—Han sido presas las juntas carlistas de la mayor parte de las provincias de España, á consecuencia de providencia judicial.

—Tambien se han presentado dos pequeñas partidas en Tafalla y Calamocha.

—El gobernador de Pamplona participa que abriga temores de que la sublevacion en sentido carlista se generalice en aquella provincia, donde han inutilizado una línea telegráfica.

—El cura de Biriasin, al frente de 8 ó 10 mozos del pueblo, se ha dirigido á una venta distante 11 kilómetros de la capital, habiendo salido fuerzas del ejército en su persecucion.

—En el pueblo de Sigurilla, provincia de Pontevedra, se ha presentado una partida de 16 hombres montados.

La partida que apareció en San Pablo ha quedado reducida á 10 hombres.

—La línea telegráfica del ferro-carril entre Noain á Biurruni, ha sido interceptada por una partida.

—El Gobierno ha comunicado á sus delegados órdenes terminantes para que sea restablecido cuanto antes el órden donde sea perturbado, declarándose en estado de sitio las provincias en que se presenten partidas carlistas.

La energía y actividad que está demostrando el ministerio, hábilmente secundado por todas las autoridades civiles y militares, fuerzas del ejército y voluntarios de la libertad, nos hacen esperar que en breve cesará la perturbacion sembrada en el país por los ilusos defensores del absolutismo.

—Constantemente se están recibiendo telègramas de corporaciones oficiales y de hombres importantes de las provincias, haciendo al Gobierno los mas patrióticos ofrecimientos.

Los enemigos de la situacion, los perturbadores de oficio, los que solo desean la ruina de la patria por médio de la anarquía y el desórden, se convencerán ahora que el país solo anhela paz, libertad, órden y estabilidad en los poderes.

—Varios oficiales de la milicia ciudadada de Madrid, que habian presentado su dimision estos dias, las han retirado en vista de los acontecimientos que se anuncian.

—La diputacion foral de Guipúzcoa, noticiosa de los planes de los carlistas, y prevenida contra ellos, ha dirigido una comunicacion al Gobierno, declarando que arbitra por todos los medios, recursos para sofocar inmediatamente todo movimiento, y trabaja sin descanso para salvar la libertad y las actuales instituciones, y deseando que el Gobierno dicte prontas y enégicas medidas encaminadas al mismo fin.

Igual patriótica y noble conducta ha seguido en esta ocasion el alcalde popular de Madrid, señor marqués de Sardoal, quien con el carácter de presidente del municipio, y de comandante general de la milicia ciudadana, se ha presentado al presidente del Consejo á ofrecerle los servicios y la adhesion de ambas corporaciones para combatir á los enemigos de la libertad y el órden. Tan plausible conducta por parte del alcalde de Madrid, merece justos elogios, y nosotros no hemos de omitirlos, ya que en otras ocasiones hemos censurado la conducta de la autoridad municipal.

Por lo demás, la milicia ciudadana de Madrid ha dado una prueba mas de su patriotismo y de su amor á la libertad, que será ciertamente secundada por toda la fuerza ciudadana de la Península.

No hablamos del ejército, porque sabido es que cuantas veces se ha necesitado su concurso para combatir á los enemigos de la libertad y del órden, ha dado repetidas muestras de valor, bizarría y patriotismo, que hoy reproduciria seguramente, si los fanáticos carlistas llevaran á cabo su anunciada intentona.

(De *La Prensa*.)

Seccion oficial.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hay un sello que dice.—Capitanía general de Cataluña. E. M.

Bases bajo las cuales y segun lo dispuesto por el Gobierno de S. M. el Rey (q. d. g.) en real órden de 21 del actual, se han de organizar en este distrito cuatro batallones de voluntarios titulados de Cataluña.

Se crean en este distrito cuatro batallones de voluntarios móviles con arreglo á las instrucciones siguientes:

1.ª Cada uno de estos batallones se compondrá de seis compañías en esta forma.

Plana mayor.

Un teniente coronel.—Un comandante.—Un teniente ayudante.—Un abanderado.—Un médico.—Un capellan.—Un cabo de cornetas.

Cada compañía.

Un capitan.—Un teniente.—Dos alféreces.—Un sargento primero.—Dos sargentos segundos.—Cuatro cabos primeros.—Cuatro cabos segundos.—Noventa voluntarios.

2.ª El cuadro de jefes, oficiales, sargentos y cornetas, será sacado del personal de jefes y oficiales de tropa de los cuadros de reserva de este distrito, en los que no serán baja y por donde continuarán percibiendo sus haberes y gratificaciones.—El resto del personal, se cubrirá con los individuos que se alisten voluntariamente por el tiempo que puedan ser necesarios.

3.ª El personal de jefes, oficiales y sargentos primeros disfrutará los sueldos y gratificaciones señalados á los batallones de cazadores del arma de infantería y la tropa al respecto de

Una peseta cincuenta céntimos diarios los voluntarios.

Una peseta sesenta y cinco céntimos los cabos primeros, segundos y cornetas.

Dos pesetas los sargentos segundos.

Veinte y cinco céntimos de peseta diarios de plus sobre su haber los sargentos primeros.

4.ª Las clases desde sargento 2.º á voluntario, recibirán racion de pan cuando entren en operaciones con cargo á sus haberes y al precio de presupuesto.

5.ª Cuando estas fuerzas se hallen acuarteladas se les suministrarán las camas, juegos de utensilios y alumbrado necesario, siendo de cuenta de los mismos individuos el adquirir el carbon para los ranchos.

6.ª Por las estancias que causen en los hospitales militares se les hará el mismo abono que á las clases análogas del ejército, quedando el resto de sus haberes en favor de sus familias.

7.ª El vestuario de estos batallones será en los oficiales y sargentos primeros el que hoy tienen en reserva y en las demás clases se reducirá á blusa ó capote, pantalon pardo ó gris, morral, canana y en la cabeza lo que se determine. Para el pago de estas prendas se abonará por una vez á cada plaza ciento cincuenta reales.

8.ª El armamento se facilitará del que existe en los parques de artillería.

9.ª Que los voluntarios procedentes de la clase de sargentos segundos y cabos licenciados de las diferentes armas é institutos del ejército, con buenas notas, serán admitidos en su propios empleos, para completar las clases de cada batallon.

10.ª Para el régimen de administracion y disciplina de estos batallones se observarán los reglamentos establecidos para el arma de infantería, con las ligeras modificaciones que exigen las diferencias de organizacion, segun las instrucciones que se comunican al efecto.

11.ª Todos los individuos de estos cuerpos estarán sujetos á la ordenanza y podrán obtar á las recompensas y demás ventajas que los demás del ejército, en caso de mérito de campaña ó inutilidad en funcion de guerra.

12.ª Los jefes, oficiales y tropa pertenecientes á los cuadros de reserva continuarán percibiendo como hasta aquí los haberes y demás goces que tienen señalados y las diferencias entre estos y los que se consignan en los artículos precedentes, así como los correspondientes á los voluntarios, con cargo á los sobrantes que por razon de la baja de fuerza de los cuerpos puedan resultar en los capítulos 7, 17, 18 y 22 del presupuesto. Barcelona 23 Abril de 1872.—El brigadier gefe de E. M., Juan Cárlos Eusebio.

Gerona 24 Abril de 1872.—Publíquese en los periódicos y Boletin oficial de la provincia, á fin de que los individuos de la edad de 21 á 40 años, solteros ó casados que les convenga, se presenten á este Gobierno militar, donde serán admitidos con las condiciones antedichas, ser de buena conducta que deberán acreditar con su cédula de vecindad, y resultar útiles para el servicio.—El general gobernador, Nouvilas.—Es copia.—El capitan secretario, José Verdú.

GACETILLA GENERAL.

—Dice *La Imprenta*;

En el «Diario» de ayer tarde leemos lo siguiente:

«Por persona autorizada se nos manifiesta que el estado general de alarma que se nota en este distrito militar es infundado, pues no existiendo en toda la provincia de Barcelona mas faccion que la mandada por Castells, perseguida por cuatro columnas, y hoy ya en el límite de la provincia de Lérida, no hay razon para sostener esa intranquilidad. Si en la provincia de Lérida se ha declarado el estado de guerra, ha sido por disposiciones superiores que lo han creido conveniente, por notarse gran agitacion y haberse levantado algunas pequeñas partidas en la provincia de Huesca, confinante con ella.

En cuanto á las provincias de Gerona y Tarragona, las noticias de las autoridades así civiles como militares son de que reina en ellas la mas completa tranquilidad y no hay síntoma alguno de que pueda alterarse el órden.»

COMUNICADO.

Sr. Director de *La Lucha*.

Muy Sr. mio y de toda mi consideracion: En el número 236 de su ilustrado periódico, he leido con pena el artículo que lleva por epígrafe, *¡¡Acuérdate!!!* en que se reseñan á D. Manuel Martinez, director del periódico radical *La Tertulia* y gobernador civil que era de la provincia de Tarragona en 1869, los tristísimos sucesos ocurridos en dicha ciudad el 20 de Setiembre del mismo año, con ocasion de verificarse una manifestacion federal.

No es mi ánimo, Sr. Director, discutir el verdadero orígen de aquellos sucesos, solo lamentarme de la ligereza con que á mi juicio *se permite atribuir al Sr. general Pierrad los propósitos desatentados de soliviantar los ánimos y preparar el terreno para una general catástrofe.*

Tuve la honra de ser invitado para asistir á Tortosa en union de otros dos correligionarios de Gerona, elegidos representantes para aquella Asamblea, y esta circunstancia, la de conservar algunos apuntes de lo que en ella se discutió y de lo ocurrido en la manifestacion de Tarragona, me mueven á rogar á V. me permita defender al correligionario ausente, mi respetable amigo D. Blas Pierrad de aquellas falsas acusaciones.

A este fin, apuntaré ligerísimas aclaraciones, seguro de que nadie podrán desmentirlas.

1.ª Que el ciudadano Pierrad *fué invitado para asistir al pacto de Tortosa*, como los demás diputados republicanos elegidos en las provincias que constituian la antigua coronilla de Aragon.

2.ª Que si el ciudadano Pierrad asistió á la manifestacion de Tarragona *fué por galantería á la comision que de esta ciudad pasó á rogárselo á la de Tortosa.*

3.ª Que el ciudadano Pierrad, por la sordera que padece y haber atravesado en coche las calles de Tarragona, obstruidas del inmenso gentío que salió á recibirle, *fué completamente estraño á lo ocurrido al desgraciado D. Raymundo Reyes y quedó sorprendido cuando mas tarde en su alojamiento supo el carácter de aquellos sucesos,* QUE REPROBÓ CON TODA SU ALMA.

Y por último, que al regresar en el mismo dia á Tortosa, el referido general, manifestó públicamente ante la Asamblea federal allí congregada, lo altamente sensible que le habia sido lo ocurrido en Tarragona, *contra cuyo crímen protestó con la Asamblea* que se disolvió *incontinenti*, poniendo un telégrama al Gobierno en el mismo sentido.

Vea V. por lo espuesto, señor director, cuan injusto ha sido con el ciudadano Pierrad y cuan ingratos son los que, titulándose liberales, envenenan la existencia de tan distinguido patricio, víctima de las intrigas y manejos de algunos hombres que han sido traidores á la revolucion.

Ahora me resta suplicarle si se digna publicar este escrito, la omision de mi nombre, sustituyéndolo con el de *un federal;* pues hastiado de la política y de los directores de ella tan dúctiles y acomodaticios, me repugna figurar en ninguna parte por mas que no pueda prescindir en ocasiones como esta de decir la verdad para que el silencio no se interprete de mala fé ó de descrético contra el partido republicano federal de Gerona.

Con este motivo se ofrece á sus órdenes affmo. S. S. S. Q. S. M. B.—*Un Federal.*

Gerona 22 Abril de 1872.

ULTIMA HORA.

El M. I. Sr. Gobernador Civil nos remitió anoche el siguiente parte;

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con esta fecha me dice lo que sigue:

«Ha tenido lugar el solemne acto de apertura. Mucho órden en la poblacion y entusiasmo dentro del Senado, habiendo sido interrumpida la lectura del discurso con repetidos vivas al Rey. Tambien ha asistido S. M. la Reina, lo mismo á la entrada que á la salida de SS. MM. han sido colurosamente victoreados.»

Gerona 24 Abril de 1872.—P. A., Federico Huguet.

Segun los partes recibidos anoche por el excelentísimo señor General gobernador militar de esta provincia, la fuerza de la Guardia civil de Algreda ha copado á la faccion de Monteagudo en Cuevas, haciendo treinta prisioneros, entre ellos el cura de Monteagudo y el escribano de Tarazona, cabecillas de la faccion.

En las cercanías de la Palma fué anteanoche batida y dispersada la faccion levantada en dicho pueblo por la columna del Teniente coronel Araoz, resultando un soldado herido, no permitiendo la oscuridad y el temporal hacer prisioneros.

Tambien la faccion de Castells, fué batida anteayer en el Coll de Vinadrell, causándole un muerto y varios heridos, y siendo mas tarde dispersada en Gombreny por la columna del coronel Mola.

Una de las partidas facciosas de Navarra se vió obligada á meterse en Francia.

El cabecilla Jaime, tambien fué hecho prisionero por los voluntarios de la libertad de Monreal.

Los insurrectos carecen de organizacion y de jefes conocidos.

Don Cárlos sigue en Ginebra y su hermano internado por las autoridades francesas.

El cabecilla de la partida de Leon, tambien ha sido capturado.

Anoche publicó la prensa asociada de Barcelona los siguientes telégramas; Madrid 23.

No hay noticias oficiales de que D. Cárlos haya penetrado en España.

Las partidas que han aparecido en las provincias de Valladolid, Navarra y provincias Vascongadas son de escasa importancia.

Parece que las autoridades francesas han internado á D. Cárlos dirigiéndolo hácia Suiza.

El gobierno obra enérgicamente con beneplácito general.

Se ha declarado al territorio de la capitanía general de Aragon en estado de sitio.

Esfuérzase parte del clero en dar carácter religioso al levantamiento carlista.

Han sido batidas algunas partidas, y otras se han internado en Francia.

El espíritu del ejército escelente.

Las oposiciones se hallan divididas sobre el retraimiento.

A peticion del rey, mañana formarán los voluntarios.

La *Gaceta* publica telégramas, los cuales dicen que la faccion de Sahagun ha sido batida y dispersada, habiéndose hecho prisioneros dos cabecillas; que en Esgueva se ha levantado otra compuesta de ochenta hombres; que la partida de Belascoain ha sido batida; que se han formado varias partidas en Guipúzcoa, mandadas por un tal Dorronsoro; que algunos puestos de la guardia civil de Vizcaya han sido desarmados; que la faccion de Agreda ha sido batida; que la de Peralta intentó penetrar en Tafalla, pero que fué rechazada por la tropa y los voluntarios; que en la provincia de Teruel se han formado pequeñas partidas, habiendo cogido un cabecilla los voluntarios.

Es posible que el estado de sitio se haga estensivo á Cataluña y Castilla la Vieja.

Dícese que el gobierno establecerá en los puertos buques de guerra para conducir los prisioneros carlistas á Cuba.

Los carlistas van desanimándose.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

— 34 —

mero anterior, á las mismas privaciones en que consista dicha pena.

3.ª Cuando la pena principal impuesta fuere la de reprension, multa ó caucion, el reo insolvente sufrirá en la cárcel de partido una detencion que no podrá exceder en ningun caso de seis meses cuando se hubiese procedido por razon de delito, ni de quince dias cuando hubiese sido por falta.

Art. 51. La responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia no se impondrá al condenado á pena superior en la escala general á la de presidio correccional.

Art. 52. La responsabilidad personal que hubiese sufrido el reo por insolvencia, no le eximirá de la reparacion del daño causado y de la indemnizacion de perjuicios, si llegare á mejorar de fortuna; pero sí de las demás responsabilidades pecuniarias comprendidas en los números 3.º y 5.º del artículo 49.

SECCION TERCERA.

Penas que llevan consigo otras accesorias.

Art. 53. La pena de muerte, cuando no se ejecutare por haber sido indultado el reo, llevará consigo la de inhabilitacion absoluta perpétua, si no se hubiese remitido especialmente en el indulto dicha pena accesoria.

— 35 —

Art. 54. La pena de cadena perpétua llevará consigo las siguientes:

1.ª Degradacion, en el caso en que la pena principal de cadena perpétua fuere impuesta á un empleado público por abuso cometido en el ejercicio de su cargo, y éste fuere de los que confieren carácter permanente.

2.ª La interdiccion civil.

Aunque el condenado obtuviere indulto de la pena principal, sufrirá la de inhabilitacion perpétua absoluta si no se hubiere remitido esta pena accesoria en el indulto de la principal.

Art. 55. La pena de reclusion perpétua llevará consigo la inhabilitacion perpétua absoluta, cuya pena sufrirá el condenado aunque se le hubiera indultado de la principal, si en el indulto no se le hubiere remitido aquella.

Art. 56. Las penas de relegacion perpétua y extrañamiento perpétuo, llevarán consigo la misma que la reclusion perpétua, debiendo de aplicarse á ella las disposiciones del anterior artículo.

Art. 57. La pena de cadena temporal llevará consigo las siguientes:

1.ª Interdiccion civil del penado durante la conducta.

2.ª Inhabilitacion absoluta perpétua.

Art. 58. La pena de presidio mayor llevará

SECCION DE ANUNCIOS.

REMEDIO SEGURO

PARA LOS QUE PADECEN DE

TOS, catarros, ronqueras, y demás afecciones de pecho agudas y crónicas, por medio de la tan acreditada pasta pectoral infalible del Dr. Andreu de Barcelona.

Este remedio á mas de ser sumamente cómodo y agradable, es tan positivo, que á las pocas pastillas siente ya el enfermo un gran alivio.

Millares de personas, entre las que se cuentan muchos facultativos, curados con esta preciosa pasta pectoral, han dado justo crédito á un medicamento, que es ya hoy dia ventajosamente conocido en las principales poblaciones de España y del Estranjero.

Unico depósito en Gerona, farmacia de D. Joaquin Ametller y Viñas, calle de la Cort-real núm. 4.

LA

REVALENTA ARABIGA { DU BARRY de Londres

Cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias) gastritis, gastralgias estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos despues de comer y durante el embarazo, tos, opresiones, asmas, catarro, tisis, (consuncion), hespes, gota, & &.

Depósito en Gerona, botica de D. Joaquin Ametller y Viñas, calle de la Cort-real núm. 4.

Licor Amadeo y María Victoria.

Este esquisito licor, único en su clase en gusto y calidad, lo encontraran en botellas con el retratro de S. M. el Rey y S. M. la Reina en el café Ampurdanés, calle de la Nieve, Gerona, como tambien varias clases de vinos nacionales. 20—30

QUINTAS.

Daniel Maimir y Joaquin Sureda, dedicados de muchos años á esta parte en asuntos de quintas, asegurarán á los concurrentes al reemplazo actual, antes de tirar la suerte, así como y tambien las decimas, y proporcionarán sustitutos, todo á precios módicos.

Despacho Peso de la Paja n.º 7 vulgo Baixada del Pes del Carbó—Gerona. 29

NO JUGUEIS
Con Vuestra Salud.

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la Ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la practica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla Su preparacion ha sido sugeta á pruebas actuales, fué hallada inutil y disechada para siempre.

Ciertamente es una de las evidencias mas convincentes de la

SOLIDA REPUTACION DE LA

Zarzaparrilla de Bristol



que desde que fué descubierta en el año de 1852 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos desde el robusto Inglés hasta el barbarico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos, ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros Agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleados en su elaboracion, y de esta manera podemos eligir las mejores cualidades de cada articulo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en llegando á Nueva-York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y disechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales, el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo, ni tampoco del médico que lo receta, y como regla, cura todas las enfermedades que tiene su orígen en la Sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos, y dolientes que

No Jueguen con su Salud

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones,

ZARZAPARRILLA Y PILDORAS

DE BRISTOL,

que han sido probados en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente beneficial á la salud.

No contienen minerales, ni drastricos ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna.

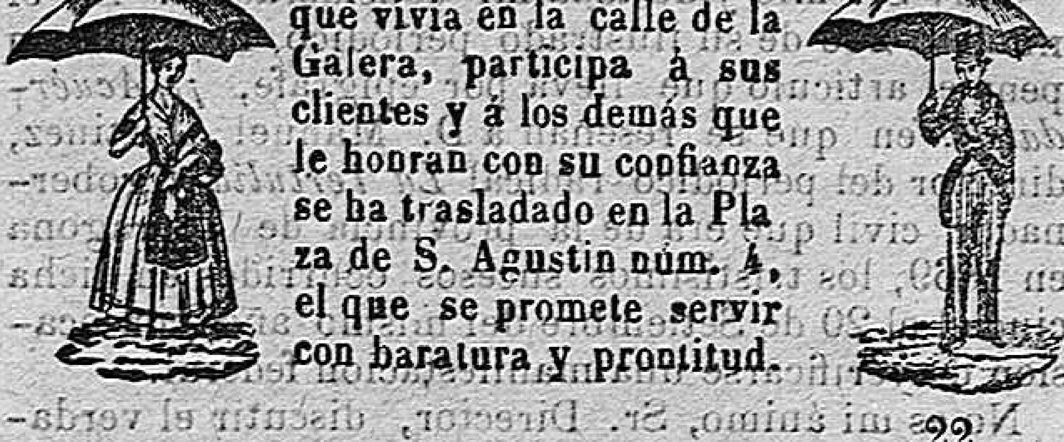
De venta: en las farmacias de D. Joaquin Ametller; D. Vicente Garriga; y boticas principales.

HUESPEDES.

En la calle de la plateria número 5 piso 2.º se admiten á precios económicos. 3—4.

SALVADOR BAXÁS





constructor de paraguas que vivia en la calle de la Galera, participa á sus clientes y á los demás que le honran con su confianza se ha trasladado en la Plaza de S. Agustin núm. 4, el que se promete servir con baratura y prontitud.

22

ARMERÍA

de D. Cayetano Carbó, calle de la Platería n.º 30, frente la farmácia de D. Vicente Garriga y puente de San Agustin—GERONA.

Gran surtido de armas todas procedentes de las mas acreditadas fábricas de Eibar, y á precios sumamente módicos.

	REALES.
Rewolvers de 20 tiros.	320
Idem de 12 id.	160
Idem de 6 id de.	40 á 200
Escopetas fouchès de 2 tiros. . . .	400 á 1000
Idem. piston de.	240 á 600

En el mismo establecimiento se construyen y recomponen escopetas y pistolas de todas clases y sistemas.

En la misma armeria se necesitan dos muchachos de 11 á 13 años de edad para aprendices.

consigo la de inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension.

Art. 59. La pena de presidio correccional llevará consigo la suspension de todo cargo público, profesion, oficio, ó derecho de sufragio.

Art. 60. Las penas de reclusion, relegacion y extreñamiento temporales llevarán consigo la de inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension.

Art. 61. La pena de confinamiento llevará consigo la de inhabilitacion absoluta temporal, durante el tiempo de la condena.

Art. 62. Las penas de prision mayor y correccional y arresto mayor llevarán consigo la de suspension de todo cargo, y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Art. 63. Toda pena que se impusiere por un delito llevará consigo la pérdida de los efectos que de él provinjesen y de los instrumentos con que se hubiere ejecutado.

Los unos y los otros serán decomisados, á no ser que pertenecieren á un tercero no responsable del delito.

Los que se decomisaren se venderán, si son de lícito comercio, aplicándose su producto á cubrir las responsabilidades del penado, ó se inutilizarán si son ilícitos.

2.º La indemnizacion al Estado por el importe del papel sellado y demás gastos que se hubiesen hecho por su cuenta en la causa.

3.º Las costas del acusador privado.

4.º Las demás costas procesales, incluso las de la defensa del procesado, sin preferencia entre los interesados.

5.º La multa.

Cuando el delito hubiere sido de los que solo pueden perseguirse á instancia de parte, se satisfarán las costas del acusador privado con preferencia á la indemnizacion del Estado.

Art. 50. Si el sentenciado no tuviere bienes para satisfacer las responsabilidades pecuniarias comprendidas en los números 1.º, 3.º y 5.º del artículo anterior, quedará sujeto á una responsabilidad personal subsidiaria á razon de un dia por cada cinco pesetas, con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª Cuando la pena principal impuesta se hubiere de cumplir por el reo encerrado en un establecimiento penal, continuará en el mismo, sin que pueda exceder esta detencion de la tercera parte del tiempo de la condena, y en ningun caso de un año.

2.ª Cuando la pena principal impuesta no se hubiere de cumplir por el reo encerrado en un establecimiento penal y tuviese fijada su duracion, continuará sujeto, por el tiempo señalado en el nú-